



## **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

En Villa Alemana, a 11 de Mayo de 2016, entre **la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana**, R.U.T. N° 70.983.600-5, representada por su Secretario General don **FERNANDO HUDSON SOTO**, chileno, cédula nacional de identidad N° 8.913.550-8, Ingeniero Comercial, ambos domiciliados en calle Quinta N° 050, comuna de Villa Alemana, en adelante **“La Corporación Municipal”** o **“El Mandante”** y don **MIGUEL CONTRERAS CANTILLANO**, cédula de identidad N° 9.045.170-7, domiciliado en Cádiz 563, Comuna de Villa Alemana, en adelante **“el prestador de servicios”**, se ha convenido la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios:

**PRIMERA:** **La Corporación**, contrata los servicios de **EL CONTRATISTA** para que lleve a cabo la solicitud de “Trabajos de instalación de lavamanos, Red Agua Potable, Red de alcantarillado PVC 40 mm, Revestimiento de estructura en Colegio Charles Darwin”, ubicado en Venecia Sur 336, comuna de Villa Alemana.

**SEGUNDA:** El presente contrato se extenderá desde el 11 de Mayo de 2016 y hasta 26 de Mayo del 2016. El atraso en la ejecución de los trabajos será causal de multas de tres (3) UF por cada día de atraso, valor que será descontado del pago, que será efectuado en conformidad a lo establecido en la cláusula tercera del presente instrumento. Sin perjuicio de lo anterior, desde ya se deja establecida la posibilidad que ante cualquier evento imprevisto, y siempre que la Corporación lo estime conveniente, se proceda a la ampliación del presente contrato. La supervisión de la prestación de los servicios estará a cargo del Arquitecto y Director de Infraestructura y Proyecto de la Corporación Municipal de Villa Alemana don Claudio Kruberg, en especial procediendo a la revisión del término de los trabajos, entregando su conformidad con ellos.

**TERCERA:** El pago de los servicios motivo del presente contrato será en moneda nacional, sin intereses de ninguna naturaleza. Como retribución por el servicio solicitado, la Corporación Municipal de Villa Alemana, pagará al prestador de servicios, un total de \$ 770.000.- (setecientos setenta mil pesos) más IVA, es decir, el total de los trabajos corresponde al valor de \$ 916.300.- (novecientos diez y seis mil trescientos pesos), impuesto incluido, según lo que a continuación se detalla:



Nº	PARTIDAS	Unid.	Cant.	V. Unitario	Sub. Total	Mano Obra	Total
	<b>Instalación Lavamanos</b>					150.000	150.000
1	Lavamanos con pedestal	un	5	30.000	150.000	0	150.000
2	Llave lavatorio	un	5	14.000	70.000	0	70.000
3	Sifones, desagues	un	10	3.000	30.000	0	30.000
	<b>Red Agua Potable Cobre 1/2"</b>					100.000	100.000
4	Instalación Circuito alimentación agua fría	ml	10	1.900	19.000	0	19.000
5	Llave de paso 1/2" soldar	un	2	6.000	12.000	0	12.000
6	Fitting soldar 1/2", pasta, soldadura	un	5	7.600	38.000	0	38.000
	<b>Red Alcantarillado PVC 40 mm.</b>	ml				60.000	60.000
7	Fitting PVC 40 mm.	un	5	5.400	27.000	0	27.000
	<b>Revestimiento Estructura</b>					60.000	60.000
8	Plancha Terciado Moldaje	m2	2	9.500	19.000	0	19.000
9	Plancha internit. 4.0 mm.	m2	2	3.000	6.000	0	6.000
10	Cerámica Blanca 30x20	m2	2	4.500	9.000	0	9.000
11	Adhesivo Bekron AC, frague	un	1	20.000	20.000	0	20.000
	<b>SUB TOTAL</b>			<b>104.900</b>	<b>400.000</b>	<b>370.000</b>	<b>770.000</b>
	I.V.A. 19%	19%					<b>146.300</b>
	<b>TOTAL CONSTRUCCION</b>						<b>916.300</b>

Este valor será cancelado dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al término de la prestación de los servicios y previa entrega de los documentos individualizados en la cláusula cuarta de presente contrato.

Para efectos administrativos de la Corporación se deja establecido, que los recursos utilizados para el pago de los servicios, provienen de Subvención Normal.

**CUARTA:** Para dar cumplimiento a lo pactado en la cláusula tercera de este contrato, se deberá acompañar previo al pago, los siguientes documentos:

- A) Factura correspondiente;
- B) Informe; y
- C) Visación conforme por el Arquitecto y Director del Departamento de Infraestructura y Proyecto de la Corporación, o quien lo reemplace, en términos de acreditar el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones que se le imponen por medio del presente instrumento.



**QUINTA:** La Corporación, se reserva la facultad de poner término definitivo o suspender transitoriamente la ejecución del trabajo en cualquier momento y bajo de alguna de las siguientes circunstancias: por fuerza mayor, por causas imputables al prestador de servicios, por incumplimiento del contrato, por acuerdo entre las partes (resciliación) o fallecimiento del prestador de servicios.

En todos los casos de término anticipado del contrato, el contratista perderá todo derecho a exigir pago alguno por los trabajos que haya efectuado hasta esa fecha y asimismo acepta que todos los trabajos quedan a favor de la Corporación, quien quedará como única dueña de las mismas.

El contrato se entenderá resuelto ipso-facto sin forma de juicio por cualquier incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el prestador de servicios y sin perjuicio de las indemnizaciones que procedan.

**SEXTA:** Las partes dejan expresamente establecido que el presente contrato no genera entre ellos vínculos de subordinación ni dependencia y, por consiguiente, sus derechos y obligaciones se regirán exclusivamente por las disposiciones del derecho común.

**SÉPTIMA:** El contratista realizará los trabajos con personal de su dependencia. En consecuencia, tendrá el carácter de único y exclusivo empleador del personal que ocupe en la ejecución de las obras. Por tanto, será de su cargo exclusivo, el pago de sueldos, salarios, imposiciones, beneficios, indemnizaciones, retenciones de impuestos y demás, relacionados con dicho personal. Especialmente, el prestador de servicios se obliga a mantener, a sus dependientes, asegurados contra accidentes del trabajo, lo que se eleva a la calidad de esencial de este contrato.

Además, faculta al mandante a repetir por toda multa o deuda laboral que por concepto de ejecución de las obras sea imputada a la Corporación Municipal de Villa Alemana.

**OCTAVA:** Además de lo dicho, el contratista será responsable de todos los accidentes de su personal, en el recinto de la obra y de todos los daños que se produzcan, a la Corporación o a terceros, por acciones u omisiones de sus empleados o trabajadores.



**NOVENA:** La Corporación, se reserva el derecho a poner término al presente contrato si el contratista no cumple con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente documento. Ante este evento la Corporación suspenderá todo pago.

**DÉCIMA:** Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento las partes fijan su domicilio en la ciudad de Villa Alemana y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**UNDÉCIMA:** La personería de don Fernando Hudson Soto, para actuar en representación de la Corporación, consta en el acta N° 5 de la sesión ordinaria del Directorio de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana, celebrada con fecha 30 de diciembre de 2008, en virtud de la cual le nombra Secretario General de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana y protocolizada en el primer bimestre el 2009 en la Notaria Pública de Villa Alemana, de doña Marianne Hauser Soto bajo el repertorio N° 060.

**DUODÉCIMA:** El presente contrato se emite en cuatro (4) ejemplares, cada ejemplar de igual tenor y valor. Tres (3) ejemplares quedan en poder de la Corporación y uno (1) en poder de don Miguel Contreras Cantillano.

Previa lectura y en conformidad firman las partes.

  
**MIGUEL CONTRERAS CANTILLANO**  
C.I.: 9.045.170-7  
Prestador de Servicios

  
  
**FERNANDO HUDSON SOTO**  
C.I.: 8.913.550-8  
Secretario General  
Corporación Municipal  
de Villa Alemana